Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gobierno de Chile

MOC/SVA/mma.

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000495

COYHAIQUE, 05 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; memo N° 226 del 04 de julio de 2013 de la Coordinadora de Planificación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, que solicita tramitar la presente Resolución aprobatoria de la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén, de fecha 26 de junio de 2013; y resolución exenta Nº 851 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén, de fecha 18 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1) y 3) del artículo 3º de la misma Ley, el CONSEJO tiene como funciones el estudio, adopción y ejecución de políticas, planes y programas culturales con el fin de dar cumplimiento a su objeto, la conservación, incremento y difusión del patrimonio cultural de la Nación y la promoción de la participación de las personas en la vida cultural del país así como el apoyo a esta participación y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional.

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 10 del artículo 3º de la misma Ley, el CONSEJO detenta dentro de sus funciones el desarrollo de la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, así como la facultad de celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN tiene como misión fijar y difundir una posición pública que sea conocida por toda la comunidad para discutir y dialogar sobre temas que afectan al desarrollo regional, generando las condiciones para que tanto actores públicos como privados trabajen en conjunto.

Que la Ley Nº 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012, contempla, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 121, correspondiente al presupuesto del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, recursos destinados a financiar todas aquellas actividades que fortalezcan las capacidades de acceso al arte y la cultura de calidad propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por ésta, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Que, en el marco de sus respectivas políticas institucionales y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, el **CONSEJO** y la **CORPORACIÓN** desean realizar conjuntamente la actividad "II Travesía de Orquestas: la música del archipiélago", el cual beneficiará a Orquestas Sinfónicas de la Región de Aysén junto con localidades del litoral de las regiones de Los Lagos y Aysén.

Que en virtud del convenio señalado en el párrafo precedente, el Consejo y la Corporación, acordaron definir líneas de trabajo que enmarquen las actividades a realizar en conjunto, con el fin de lograr un necesario intercambio cultural entre las partes, promover la presencia de la Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén en la sociedad civil, y potenciar las actividades y programas que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a lo largo del país. En general, las partes acuerdan prestarse una amplia y recíproca colaboración, con el objeto de potenciar las labores de ambas entidades en beneficio de la comunidad, a través del desarrollo de diversas iniciativas que, cumpliendo con las misiones institucionales, contribuyan al logro del objetivo de tal Convenio.

Que, en la puesta en práctica de esta cooperación y en el evento de que las actividades que de ella se deriven, impliquen asignación de recursos financieros para su ejecución, las partes celebrarán acuerdos particulares que definirán los términos específicos de sus respectivos compromisos.

Que, en el contexto precedente, estas entidades celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, que fue modificado cuyo texto viene en ser aprobado por el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º Nº 10) y 9º Nº 2); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Resolución con Toma de Razón Nº 106 del 08 de abril de 2011, que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución Exenta Nº 111 del 15/01/2013 que indica subrogancia del Director Regional; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: la aprobación del Acuerdo Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén y la Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén, que es del siguiente tenor:

A 26 de junio de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN**, R.U.T Nº 65.620.850-3, representado por su Director Regional don **Mauricio QUERCIA Martinic**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique , en adelante también **"el CONSEJO"** y la "**CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSEN",** R.U.T N° 65.022.549-K, representado por su Presidente don **Joaquín REAL Hermosilla,** cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en General Parra N° 225, comuna de Coyhaique, en adelante también **"la Corporación"**, acuerdan la siguiente **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:**

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2º Que, en el marco del Programa Sello Regional, y de la iniciativa "II Travesía de Orquestas: la música del archipiélago", se hace necesario contratar los servicios de diseño gráfico e impresión de piezas gráficas para difusión de la iniciativa, contratar pólizas de seguro y llevar a cabo un plan operativo para una óptima realización de la actividad.

3º Que, en el contexto señalado, el **CONSEJO** y la **Corporación** celebraron, con fecha 18 de diciembre de 2012, un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 851 de 19 de diciembre de 2012;

4º Que, habiéndose revisado los antecedentes del proyecto, el presupuesto ejecutado en la I Travesía de Orquestas realizada el año 2012, la situación de fuerza mayor vinculada a las fechas de disponibilidad del buque de la Armada de Chile para realizar la travesía año 2013, y la consecuente necesidad de establecer planes de contingencia para el desarrollo de la actividad, las partes han estimado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original:

RESUELVO:

PRIMERO

LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CONVENIO:

CLÁUSULA CUARTA

Dice:

- Reconocer y difundir el trabajo de las Orquestas Infantiles y Juveniles a través de la realización de experiencias con las comunidades a visitar y trabajo preparatorio a bordo de un buque de la Armada

Debe decir:

- Reconocer y difundir el trabajo de las Orquestas Infantiles y Juveniles a través de la realización de experiencias con las comunidades a visitar y trabajo preparatorio a bordo de un buque de la Armada, **naves menores y/o en medio de transporte terrestre.**

CLÁUSULA QUINTA

En el marco de la realización de la "II Travesía de Orquestas: la música del archipiélago", la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Dice:

- 3.- Difusión, en radios, diarios y televisión, pertenecientes a las localidades donde se realizarán los conciertos. Esto incluirá las piezas gráficas que se utilizarán en esta travesía.

Debe decir

- 3) Difusión, en radios, diarios y televisión, pertenecientes a las localidades donde se realizarán los conciertos. **El diseño e impresión de las piezas gráficas que se utilizarán para la Travesía y la contratación de servicios profesionales audiovisuales y fotográficos.**

- **4) para resguardar la participación de los asistentes y la ejecución de la Travesía, se deberá contratar una póliza de seguro de vida.**

- **5) los gastos de operación de la Travesía, que contemplen la adquisición y/o contratación de servicios de calefacción y gas, materiales para resguardo de instrumentos, contratación de servicios de sonido e iluminación, arriendo de espacios físicos para realización de conciertos, compra de implementos musicales (cuerdas, pecastilla, etc.), apertura de fondo fijo a rendir, entre otros.**

CLÁUSULA SEXTA

Dice

- El CONSEJO por su parte se obliga a transferir a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN, la suma única y total de $34.224.793.- (treinta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres pesos chilenos) en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la Corporación de desarrollo Aysén por Aysén, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación de la resolución administrativa que aprueba el convenio, debiendo emitirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la Corporación, suma que será destinada para financiar la gestión para la realización de la "II Travesía de orquestas: la música del archipiélago", actividad contemplada para un máximo de 120 personas por un período de hasta 10 días a bordo de un Buque de la Armada de Chile.

Debe decir:

- El CONSEJO por su parte se obliga a transferir a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN, la suma única y total de $34.224.793.- (treinta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres pesos chilenos) en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la Corporación de desarrollo Aysén por Aysén, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación de la resolución administrativa que aprueba el convenio, debiendo emitirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la Corporación, suma que será destinada para financiar la gestión para la realización de la "II Travesía de orquestas: la música del archipiélago", actividad contemplada para un máximo de 120 personas por un periodo hasta 10 días a bordo de un buque de la Armada de Chile **y/o naves navieras menores, y/o trasladadas en medios de transporte terrestres; y además, para la ejecución de actividades vinculadas a la Travesía de Orquestas, como ensayos parciales de las orquestas de la región de Aysén (capacitaciones) y conciertos.**

SEGUNDO
Las partes dejan expresa constancia que, en todo lo no modificado por el presente documento, sigue rigiendo íntegramente el convenio firmado con fecha 18 de diciembre de 2012 aprobado por la Resolución Exenta N° 851 de fecha 19 de diciembre de 2012, de esta Dirección Regional.

TERCERO
La personería de don **Mauricio QUERCIA Martinic** en su carácter de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN** consta en el la Resolución con Toma de Razón Nº 150 de 08 de abril de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la personería de don **Joaquín REAL Hermosilla**, en su carácter de Presidente de la **CORPORACIÒN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN** que consta en Acta de Designación del Directorio en la asamblea realizada el 12 de noviembre 2012 y protocolizada con fecha 29 de noviembre de 2012 repertorio nº 3700/2012, escrito que se encuentra en la Notaría de don Patricio Durán Palma, de la Ciudad de Coyhaique, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO
La presente modificación de Convenio se redacta en cuatro cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del **Consejo** y dos en poder de la **Corporación.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

HAY FIRMAS

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGIONAL

MARÍA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:
- Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén
- Dpto. Jurídico Zona Austral
- Archivo

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Gobierno de Chile

MEMORANDUM N ° 000226

COYHAIQUE, 04 JUL 2013

DE: **SRA. SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO**
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN

A: **SERGIO VARELA ARTIGUES**
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÒN
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN

MAT: **Solicita tramitar resolución aprobatoria modificación convenio Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén**

Junto con saludarlo cordialmente, solicito a usted tramitar resolución aprobatoria de la modificación del convenio con la **Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén** para ejecutar el proyecto "Travesía de Orquestas: música por el archipiélago".

Destaco que fue necesario modificar las actividades a desarrollar debido a la inexactitud de fechas disponibles para realizar la actividad en el buque de la Armada de Chile.

Se adjunta propuesta de resolución, y dos copias de modificación convenio firmadas por las autoridades de la Corporación y CNCA Aysén.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PLANIFICACIÓN
REGIÓN DE AYSÉN

SOLEDAD OBREGON CHAMORRO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÒN
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN

MOC/mma.
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ENTRE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN

A 26 de junio de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN**, R.U.T Nº 65.620.850-3, representado por su Director Regional don **Mauricio QUERCIA Martinic**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique , en adelante también **"el CONSEJO"** y la **"CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSEN",** R.U.T N° 65.022.549-K, representado por su Presidente don **Joaquín REAL Hermosilla,** cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en General Parra N° 225, comuna de Coyhaique, en adelante también **"la Corporación"**, acuerdan la siguiente **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:**

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2º Que, en el marco del Programa Sello Regional, y de la iniciativa "II Travesía de Orquestas: la música del archipiélago", se hace necesario contratar los servicios de diseño gráfico e impresión de piezas gráficas para difusión de la iniciativa, contratar pólizas de seguro y llevar a cabo un plan operativo para una óptima realización de la actividad.

3º Que, en el contexto señalado, el **CONSEJO** y la **Corporación** celebraron, con fecha 18 de diciembre de 2012, un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 851 de 19 de diciembre de 2012;

4º Que, habiéndose revisado los antecedentes del proyecto, el presupuesto ejecutado en la I Travesía de Orquestas realizada el año 2012, la situación de fuerza mayor vinculada a las fechas de disponibilidad del buque de la Armada de Chile para realizar la travesía año 2013, y la consecuente necesidad de establecer planes de contingencia para el desarrollo de la actividad, las partes han estimado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION AYSEN
03 JUL 2013
OFICINA DE PARTES

RESUELVO:

PRIMERO

LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CONVENIO:

CLÁUSULA CUARTA

Dice:

- Reconocer y difundir el trabajo de las Orquestas Infantiles y Juveniles a través de la realización de experiencias con las comunidades a visitar y trabajo preparatorio a bordo de un buque de la Armada

Debe decir:

- Reconocer y difundir el trabajo de las Orquestas Infantiles y Juveniles a través de la realización de experiencias con las comunidades a visitar y trabajo preparatorio a bordo de un buque de la Armada, **naves menores y/o en medio de transporte terrestre.**

CLÁUSULA QUINTA

En el marco de la realización de la "II Travesía de Orquestas: la música del archipiélago", la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Dice:

- 3.- Difusión, en radios, diarios y televisión, pertenecientes a las localidades donde se realizarán los conciertos. Esto incluirá las piezas gráficas que se utilizarán en esta travesía.

Debe decir

- 3) Difusión, en radios, diarios y televisión, pertenecientes a las localidades donde se realizarán los conciertos. **El diseño e impresión de las piezas gráficas que se utilizarán para la Travesía y la contratación de servicios profesionales audiovisuales y fotográficos.**

- **4) para resguardar la participación de los asistentes y la ejecución de la Travesía, se deberá contratar una póliza de seguro de vida.**

- **5) los gastos de operación de la Travesía, que contemplen la adquisición y/o contratación de servicios de calefacción y gas, materiales para resguardo de instrumentos, contratación de servicios de sonido e iluminación, arriendo de espacios físicos para realización de conciertos, compra de implementos musicales (cuerdas, pecastilla, etc.), apertura de fondo fijo a rendir, entre otros.**

CLÁUSULA SEXTA

Dice

- El CONSEJO por su parte se obliga a transferir a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN, la suma única y total de $34.224.793.- (treinta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres pesos chilenos) en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la Corporación de desarrollo Aysén por Aysén, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación de la resolución administrativa que aprueba el convenio, debiendo emitirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la Corporación, suma que será destinada para financiar la gestión para la realización de la "II Travesía de orquestas: la música del archipiélago", actividad contemplada para un máximo de 120 personas por un período de hasta 10 días a bordo de un Buque de la Armada de Chile.

Debe decir:

- El CONSEJO por su parte se obliga a transferir a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN, la suma única y total de $34.224.793.- (treinta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres pesos chilenos) en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la Corporación de desarrollo Aysén por Aysén, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación de la resolución administrativa que aprueba el convenio, debiendo emitirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la Corporación, suma que será destinada para financiar la gestión para la realización de la "II Travesía de orquestas: la música del archipiélago", actividad contemplada para un máximo de 120 personas por un periodo hasta 10 días a bordo de un buque de la Armada de Chile **y/o naves navieras menores, y/o trasladadas en medios de transporte terrestres; y además, para la ejecución de actividades vinculadas a la Travesía de Orquestas, como ensayos parciales de las orquestas de la región de Aysén (capacitaciones) y conciertos.**

SEGUNDO

Las partes dejan expresa constancia que, en todo lo no modificado por el presente documento, sigue rigiendo íntegramente el convenio firmado con fecha 18 de diciembre de 2012 aprobado por la Resolución Exenta N° 851 de fecha 19 de diciembre de 2012, de esta Dirección Regional.

TERCERO

La personería de don **Mauricio QUERCIA Martinic** en su carácter de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN** consta en el la Resolución con Toma de Razón N° 150 de 08 de abril de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la personería de don **Joaquín REAL Hermosilla**, en su carácter de Presidente de la **CORPORACIÒN DE DESARROLLO AYSÉN POR AYSÉN** que consta en Acta de Designación del Directorio en la asamblea realizada el 12 de noviembre 2012 y protocolizada con fecha 29 de noviembre de 2012 repertorio n° 3700/2012, escrito que se encuentra en la Notaría de don Patricio Durán Palma, de la Ciudad de Coyhaique, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO
La presente modificación de Convenio se redacta en cuatro cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del **Consejo** y dos en poder de la **Corporación.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

Mauricio QUERCIA Martinic
Director regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Aysén

Joaquín REAL Hermosilla
Presidente
Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén

Aysén por Aysén